



# MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN

SECRETARIA GENERAL



**MISIÓN:** "Promover actividades integrales eficientes, en busca de un desarrollo sustentable, en lo social, urbanístico y ambiental, para la satisfacción de los ciudadanos mediante la correcta utilización de los recursos disponibles"

## RESOLUCION N° 237/2024.-

POR LA QUE SE APRUEBAN LOS PLANOS DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA, "POLIDEPORTIVO ESCUELA YVOPEY RENDA", PRESENTADO POR EL SEÑOR CLAUDELINO RODAS, EN REPRESENTACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA, EN CALIDAD DE INTENDENTE, DISTRITO DE FILADELFIA.

Filadelfia, 16 de Abril de 2024.-

**VISTO:** la Ley 3.966/2010, Orgánica Municipal; la solicitud de aprobación de planos presentado por el Señor Claudelino Rodas, En Representación De La Municipalidad de Filadelfia, con Expediente de Mesa de Entrada N° 1265/2023.

**CONSIDERANDO:** Que, el Departamento de Planificación Municipal y Urbanística de la Institución Municipal ha aprobado técnicamente los planos y las planillas de construcción de la obra "Polideportivo Escuela Yvopey Renda" planos presentado por el Señor Claudelino Rodas, En Representación De La Municipalidad de Filadelfia, ubicada dentro de la Comunidad Indígena Yvopey Renda, Barrio Centro, Distrito de Filadelfia.

Que, el Departamento de Recaudaciones ha confirmado el cumplimiento tributario correspondiente al profesional responsable de la obra, así como del Impuesto a la Construcción establecido por la normativa tributaria para municipalidades del interior del País.-

Por tanto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FILADELFIA,  
RESUELVE

**Art. 1° APROBAR**, los planos de construcción de la obra, "Polideportivo Escuela Yvopey Renda", Clasificado como Edificios destinados a actividades culturales y políticas, con una superficie de 1.050 m<sup>2</sup>, con Cta. Cte. Ctral: 34-0113-14, presentado por el Señor Claudelino Rodas, En Representación De La Municipalidad de Filadelfia, ubicada dentro de la Comunidad Indígena Yvopey Renda, Distrito de Filadelfia.

**Art. 2° ESTABLECER** los siguientes puntos condicionantes para la aprobación de los planos:

1. La aprobación de los planos esté condicionada al fiel cumplimiento de los mismos.
2. Que las modificaciones no aprobadas o el incumplimiento, pueden llevar a la inhabilitación de la construcción y/o demolición de la obra en contravención.
3. La Construcción será cargada al sistema municipal, y computado para el próximo vencimiento del Impuesto Inmobiliario.
4. Es responsabilidad del solicitante dar aviso en caso de no haber iniciado o culminado la obra.

**Art. 3 ° COMUNIQUESE** a quienes corresponda, regístrese y archívese.



*Laura Duarte*  
LAURA DUARTE  
Secretaria General



*Claudelino Rodas*  
CLAUDELINO RODAS  
Intendente Municipal

**VISIÓN:** "Ser una Institución modelo, con ciudadanos orgullosos de ella, promotora del desarrollo humano sostenible, con transparencia en gestión y administración de los recursos municipales"